



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 25 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –  
COTABAMBAS – APURIMAC.**

**VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024-MDCH, de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Expediente N° 4387-2024, de fecha 13 de marzo del 2024, remitido por el Mstro. William J. Moreno, Secretario Ejecutivo de la Federación de Municipios Libres del Perú, Asunto: **Invitación a la Cumbre de Municipios de Latinoamérica – Lima: LOSODS contra la desigualdad, que se desarrollara los días 10 y 11 junio 2024, en la Ciudad de Lima, en el que contarán con expositores internacionales con el objetivo de fomentar la cooperación internacional entre ciudades, universidades y empresas, propiciando estrategias conjuntas para implementar los ODS vinculados a la reducción de desigualdades, impulsar plataformas de intercambio de experiencias, facilitar el acceso a recursos internacionales y promover alianzas para el desarrollo sostenible.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al Expediente N° 4387-2024, de fecha 13 de marzo del 2024, remitido por el Mstro. William J. Moreno, Secretario Ejecutivo de la Federación de Municipios Libres del Perú, Asunto: **Invitación a la Cumbre de Municipios de Latinoamérica – Lima: LOSODS contra la desigualdad, que se desarrollara los días 10 y 11 junio 2024, en la Ciudad de Lima, en el que contarán con expositores internacionales con el objetivo de fomentar la cooperación internacional entre ciudades, universidades y empresas, propiciando estrategias conjuntas para implementar los ODS vinculados a la reducción**

**de desigualdades, impulsar plataformas de intercambio de experiencias, facilitar el acceso a recursos internacionales y promover alianzas para el desarrollo sostenible;**

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

**ACUERDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la asistencia de los Señores Regidores: **Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**, quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán a **Cumbre de Municipios de Latinoamérica**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Gerente Municipal, emitir Resolución de Gerencia por viáticos de cuatro (04) días desde el 09 al 12 de junio 2024, a nombre de los Señores Regidores: **Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**, para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Logística la adquisición de pasajes aéreos de Cusco – Lima para el día domingo 09 de junio 2024 y de Lima – Cusco para el día miércoles 12 de junio 2024, a nombre de los Señores Regidores: **Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**, quienes en representación de la Municipalidad se encuentran en comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para su cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Federación de Municipios Libres del Perú, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE